Acta elección Junta Directiva Sintrade

ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA DE LOS MIEMBROS DE LOS SINDICATOS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA-SINTRAMBIENTE SECCIONAL POPAYAN Y SINTRACRC

FECHA: Viernes 20 de septiembre de 2024
Hora: 8:00 A. M.
LUGAR: Auditorio Escuela Superior de Administración Pública - ESAP
ASISTENTES: Asociados a SINTRAMBIENTE SECCIONAL POPAYAN Y SINTRACRC

El orden del día propuesto para desarrollar en la asamblea, es el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM
2. INSTALACIÓN ASAMBLEA
3. ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA
4. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR (22-07-2024)
5. INFORME DE PRESIDENTES DE LOS SINDICATOS
6. INFORME DE TESORERIA (ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y ESTADO DE CAJA A LA FECHA).
7. INFORME DE FISCALES
8. ELECCIÓN INTEGRANTES NUEVAS JUNTAS DIRECTIVAS Y FISCALES
9. PROPOSICIONES Y VARIOS.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. LLAMADA A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Se verifica la lista de asistencia mediante el control de asistencia con firmas encontrando que existe **93** afiliados, que hacen quorum para deliberar y tomar decisiones.

Siendo las 9:00 a.m., se da inicio a la reunión por parte de los presidentes de las organizaciones sindicales SINTRACRC DIVER FRANCISCO DELGADO DORADO y SINTRAAMBIENTE PABLO CESAR COLORADO APONZA, quienes después de agradecer la presencia de los afiliados y saludar, se da lectura al orden del día propuesto.

Después de leído el orden del día, con la modificación que el acta anterior no se aprueba, solo se da lectura, se somete a aprobación, el cual es aprobado por unanimidad.

2. INSTALACIÓN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Los Presidentes de los Sindicatos SINTRAMBIENTE PABLO CESAR COLORADO APONZA y SINTRACRC DIVER FRANCISCO DELGADO DORADO, instalan la Asamblea Ordinaria.

3. NOMBRAMIENTO PRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA ASAMBLEA

Por decisión de la asamblea en pleno se designa como presidente para dirigir la asamblea al compañero AURELIO GARCIA MARTINEZ y como secretaria la compañera ROSALBA MUÑOZ ALEGRIA.

4.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR (22-07-2024)

La Afiliada ALMA JIMENA VIDAL FERNÁNDEZ procede a dar lectura del acta anterior con fecha 22/07/2024.

5. INFORME DE PRESIDENTES DE LOS SINDICATOS

Los Presidentes SINTRAMBIENTE PABLO CESAR COLORADO APONZA y SINTRACRC DIVER FRANCISCO DELGADO DORADO dan lectura del informe de las actividades realizadas y logros obtenidos en la negociación de pliegos 2024 (anexo informe)

6. INFORME DE TESORERIA (ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y ESTADO DE CAJA A LA FECHA).

En este punto la Contadora Pública Titulada Dra. CONSTANZA CALAMBAS, y el señor CARLOS ARTURO HURTADO IBAÑEZ procede a dar el respectivo informe, el cual hace parte integral de la presente acta. (anexo informe)

Se procede por parte de la Asamblea General de los sindicatos SINTRAMBIENTE SECCIONAL POPAYAN Y SINTRACRC a aprobar por unanimidad en su totalidad el informe respectivo. (anexo informe)

7. INFORME DE FISCALES

Los Fiscales BLANCA CECILIA MARTINEZ VARGAS Y AURELIO GARCIA MARTINEZ dan lectura al informe respectivo, el cual genera confianza y evidencia del buen manejo de las organizaciones sindicales.

8. ELECCIÓN INTEGRANTES NUEVAS JUNTAS DIRECTIVAS Y FISCALES

Se presentan 2 planchas una para cada Sindicato, se leen los integrantes para verificar si están presentes los afiliados propuestos en las planchas, el señor EFRAIN ALFONSO HOYOS MUÑOZ de la plancha de SINTRAMBIENTE presentó excusa por estar en comisión de trabajo, se proponen nombres y se somete a votación así.

NOMBRE	No. VOTOS
JAROL JAIR BOJORGE ESCOBAR	28
BLANCA CECILIA MARTINEZ VARGAS	27
EMMA LANDAZABAL CAMPO	14
CARLOS HERNÁN NOREÑA QUINTANA	9
HERNAN MARULANDA CERÓN	6
JOSE ERSAIN MUÑOZ CAMPO	5

Quedando elegido el compañero JAROL JAIR BOJORGE ESCOBAR para la plancha del Sindicato SINTRAMBIENTE

Una vez ajustada la plancha de SINTRAMBIENTE se someten a consideración las siguientes planchas:

NOMINA DE CARGOS DE SINTRAMBIENTE SECCIONAL POPAYAN

Nombres y Apellidos	Cargos	Cédula de Ciudadanía
ALMA JIMENA VIDAL FERNÁNDEZ	PRESIDENTE Subdirectiva Sintrambiente Popayan.	34553903
JAROL JAIR BOJORGE	PRESIDENTE SUPLENTE	1061687146

PABLO CESAR COLORADO APONZA	VICEPRESIDENTE	16830173
JOSE LUIS BELTRAN	VICEPRESIDENTE SUPLENTE	1061692176
FANNY CECILIA SÁNCHEZ	SECRETARIA	34559796
GUSTAVO ADOLFO LOPEZ	SECRETARIO SUPLENTE	10549376
DIANA LOPEZ MONTOYA	FISCAL	34319111
MARIA VICTORIA VELASCO	FISCAL	25280734
YOBANY RENGIFO	TESORERO	76334309
DAVID JULIAN MARTINEZ	TESORERO SUPLENTE	1061770787
EDWIN OSWALDO FREIRE	COMISIÓN DE RECLAMOS	87711006
JULIAN CHAGUENDO	COMISIÓN DE RECLAMOS	1061746926

NOMINA DE CARGOS SINTRACRC

Nombres y Apellidos	Cargos	Cédula de ciudadanía
HUGO JAIR LUCUMI GOLU	PRESIDENTE	76289084
LOURDES XIMENA TRUJILLO	PRESIDENTE SUPLENTE	25273013
HOLMAN RAÚL GAITAN MESA	VICEPRESIDENTE	79456586

SNTA CRC

DIVER FRANCISCO DELGADO	VICEPRESIDENTE SUPLENTE	76303619
AMALFI CHAGUENDO	SECRETARIA	34560574
STELLA MUÑOZ HOYOS	SECRETARIO SUPLENTE	25290941
CLARA INES TRUJILLO	FISCAL	25275977
JENNER AUGUSTO ORTEGA	FISCAL	10505488
CARLOS ARTURO HURTADO IBÁÑEZ	TESORERO	10543788
ORNALDO SOLARTE PECHENE	TESORERO SUPLENTE	1064432560
JAIME MAURICIO VIDAL LLANTEN	COMISIÓN DE RECLAMOS	76304648
JULIAN MAURICIO CHAGUENDO	COMISIÓN DE RECLAMOS	1061746926

Las nóminas de cargos se aprueban por unanimidad

Seguidamente se toma el juramento de rigor a los elegidos por cada sindicato, se da un receso para que se distribuyen los cargos respectivos, quedando así:

8.- PROPOSICIONES Y VARIOS.-

1- **LUCELY GUTIERREZ TAO:** Subdirectora Administrativa interviene para saludar en nombre de la Administración de la CRC, informar las prioridades de esta administración: Educación Ambiental, Fortalecimiento de la Direcciones Territoriales y Construcción de la nueva sede CRC en el Vivero La Florida, de igual manera presenta informe del cumplimiento de los acuerdos sindicales a la fecha. (anexo informe).

SINTRAMBIENTE

2- **JENNER AUGUSTO ORTEGA SALINAS**: sugiere se socialice claramente los logros obtenidos por los sindicatos para que todos tengamos acceso.

3- **LIBARDO PIZO MANQUILLO**: pregunta sobre la gestión de la Dirección Territorial de Páramos

4- **MAXIMINO GOLONDRINO VELASCO**: presenta disculpas a los directivos y negociadores del pliego, por haber juzgado que no hacen nada, pero pide que se esté informando frecuentemente sobre las acciones realizadas para no caer en ese error, reconoció desde los fundadores de las organizaciones sindicales OSCAR DUQUE, JUAN CARLOS AMEZQUITA LONDOÑO, SONIA LOURDES MOLANO JIMENEZ, ALBERTO YASNO entre otros, recuerda que los sindicatos pueden participar en lo de la COP 16, cumplir acuerdo Escazú 2024, que favorece a los líderes ambientales, por lo cual podemos gestionar recursos.
De igual manera se sugiere si a los compañeros de la Costa Pacífica les llegó el correo y analizar la situación de ellos.

5- **DAVID JULIAN MARTINEZ MUÑOZ**: se compromete a realizar piezas gráficas para enviar a los afiliados sobre beneficios obtenidos.

6- **LOURDES JIMENA TRUJILLO GUZMAN:** pregunta sobre las multas por no asistir a las asambleas, no se ve reflejado en el informe de tesorería, la directiva contesta, la directiva responde que no se hizo el cobro, se sugiere se cumpla con éste punto en la presente asamblea.
De igual manera dice que los planes de bienestar deben ser concertados con los sindicatos y nos se hace, sugiere seguimiento a ese tema.

7- **JOSE ERSAIN MUÑOZ CAMPO:** dice que el RETO está amarrado que no se puede utilizar para todas las acciones que realizan las Territoriales, a lo cual se le explica que hay que revisar las actividades del proyecto de donde salen los recursos y si es necesario sugerir las modificaciones a que haya lugar, los compañeros MARIA VICTORIA VELASCO RIASCOS, EDWIN OSWALDO FREIRE SÁNCHEZ, ALMA JIMENA VIDAL FERNÁNDEZ y MAXIMINO GOLONDRINO VELASCO, se ofrecen a revisar el tema y sugerir las correcciones respectivas.

8- **BLANCA CECILIA MARTINEZ VARGAS:** sugiere en la directiva elegir una comisión que le haga seguimiento a los acuerdos sindicales.

9- **ARY YOVANY RENGIFO DAZA**: dice que debemos participar en las marchas sindicales, hay apatía y somos muy pocos los que vamos.

10-**HOLMAN RAUL GAITAN MESA**: el síndicato debe pronunciarse frente a la baja ejecución que llevamos y la demora en todos los trámites para el logro de las metas establecidas en el Plan de Acción, de igual manera sobre la DT Páramos, BIBIANA STELLA DUARTE RESTREPO. dice que hay sobrecarga de trabajo para los responsables de proyectos, estamos aislados, muchas opiniones no son tenidas en cuenta y el problema se refleja en la ejecución de metas.

11-**FAVIO ARTURO CABEZAS RIVERA**: proponer que los hijos de los pensionados tengan posibilidad en la CRC de trabajar, DIVER FRANCISCO DELGADO DORADO dice que aunque sea pasantías.

12-**FERNEY BUITRON NAVIA**: sugiere que la junta directiva delegue actividades no se centre todo en ellos, felicita a los anteriores por la gestión realizada.

13-**SANDRO JULIO PALADINEZ ORDOÑEZ**: se haga seguimiento a la propuesta de modernización tecnológica de la CRC.

14-**ROCIO GALINDEZ MUÑOZ**: proponer que se realicen salidas a lugares con interés ambiental por ejemplo Parques Naturales.

15-**ROSALBA MUÑOZ ALEGRIA**. Agradece el gesto solidario con el compañero ARLEY ANCIZAR ANACONA, el bono se lo ganó contratista JUAN DAVID BASTIDAS TORO por valor de $300.000 y se entrega $3.200.000 al beneficiario del bono.

16-**BLANCA CECILIA MARTINEZ VARGAS**: propone un comité para aprobar el acta, se postulan y aprueban los compañeros: ALMA JIMENA VIDAL FERNANDEZ, HOLMAN RAUL GAITAN MESA

AURELIO GARCÍA MARTÍNEZ
Presidente

ROSALBA MUÑOZ ALEGRÍA
Secretaria

JUNTA DIRECTIVA SINTRAMBIENTE SECCIONAL POPAYAN

Nombres y Apellidos	Cargos
ALMA JIMENA VIDAL FERNÁNDEZ	PRESIDENTE
JAROL JAIR BOJORGE	PRESIDENTE SUPLENTE
PABLO CESAR COLORADO APONZA	VICEPRESIDENTE
JOSÉ LUIS BELTRÁN	VICEPRESIDENTE SUPLENTE
FANNY CECILIA SÁNCHEZ	SECRETARIA
GUSTAVO ADOLFO LOPEZ	SECRETARIO SUPLENTE
DIANA LOPEZ MONTOYA	FISCAL
VICTORIA VELASCO	FISCAL
YOBANY RENGIFO	TESORERO
DAVID JULIAN MARTINEZ	TESORERO SUPLENTE
EDWIN OSWALDO FREIRE	COMISIÓN DE RECLAMOS
JULIAN CHAGUENDO	COMISIÓN DE RECLAMOS

JUNTA DIRECTIVA SINTRACRC

Nombres y Apellidos	Cargos	Cédula de ciudadanía
HUGO JAIR LUCUMI GOLU	PRESIDENTE	76289084
LOURDES XIMENA TRUJILLO	PRESIDENTE SUPLENTE	25273013
HOLMAN RAÚL GAITAN	VICEPRESIDENTE	79456586

MESA		
DIVER FRANCISCO DELGADO	VICEPRESIDENTE SUPLENTE	76303619
AMALFI CHAGUENDO	SECRETARIA	34560574
STELLA MUÑOZ HOYOS	SECRETARIO SUPLENTE	25290941
CLARA INES TRUJILLO	FISCAL	25275977
JENNER AUGUSTO ORTEGA	FISCAL	10505488
CARLOS ARTURO HURTADO IBÁÑEZ	TESORERO	10543788
ORNALDO SOLARTE PECHENE	TESORERO SUPLENTE	1064432560
JAIME MAURICIO VIDAL LLANTEN	COMISIÓN DE RECLAMOS	76304648
JULIAN MAURICIO CHAGUENDO	COMISIÓN DE RECLAMOS	1061746926

	PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL CONSTANCIA DE REGISTRO MODIFICACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y/O COMITÉ EJECUTIVO DE UNA ORGANIZACIÓN SINDICAL	Código: IVC-PD-08-F-02 Versión: 4.0 Fecha: Agosto 08 de 2019 Página: 1 de 1

CONSTANCIA DE DE REGISTRO MODIFICACION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y/O COMITÉ EJECUTIVO DE UNA ORGANIZACIÓN SINDICAL

Dirección Territorial / Oficina Especial de:	DIRECCION TERRITORIAL CAUCA			Departamento	CAUCA
Nombre Inspector de Trabajo				Municipio	POPAYÁN
Número Registro		Fecha Registro:	DD/MM/AAAA	Hora	

I. INFORMACIÓN RELEVANTE DE LA MODIFICACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA

Seleccione el estamento de la organización sindical que sufre modificación:			
Seleccione alcance de la modificación:	Total	Fecha Acta Asamblea de nombramiento	Septiembre 20 del 2024

II. INFORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL QUE ESTÁ REGISTRANDO EL CAMBIO

NÚMERO DE REGISTRO		FECHA REGISTRO	DD/MM/AAAA	GRADO	
CLASIFICACIÓN	Empresa	NOMBRE	Sindicato de trabajadores de la corporación Autonoma regional del cauca CRC		
SIGLA	SINTRACRC	DEPARTAMENTO	CAUCA	MUNICIPIO	POPAYÁN

III. MODIFICACIÓN DE INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANZACIÓN SINDICAL

PRINCIPAL

NOMBRES	APELLIDOS	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	TELÉFONO	E-MAIL	CARGO
HUGO JAIR	LUCUMI GOLU	CC= cédula de ciud	76289084	3113400225	hlucumi@crc.gov.co	PRESIDENTE
HOLMAN RAUL	GAITAN	CC= cédula de ciud	79456586	3113401619	hgaitan@crc.gov.co	VICEPRESIDENTE
AMALFI	CHAGUENDO	CC= cédula de ciud	34560574	3216458290	achaguendo@crc.gov.co	SECRETARIA
CLARA INES	TRUJILLO POTOSI	CC= cédula de ciud	25275977	3188485621	ctrujillocrc.gov.co	FISCAL
CARLOS ARTURO	HURTADO	CC= cédula de ciud	10543788	3004818091	Cchurtado@crc.gov.co	TESORERO

SUPLENTES

NOMBRES	APELLIDOS	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	TELÉFONO	E-MAIL	CARGO
LOURDES XIMENA	TRUJILLO	CC= cédula de ciud	25273013	3136084659	ltruiillo@crc.gov.co	PRESIDENTE SUPLENTE
DIVER FRANCISCO	DELGADO	CC= cédula de ciud	76303619	3136225325	ddelgado@crc.gov.co	VICEPRESIDENTE SUPLENTE
STELLA	MUÑOZ HOYOS	CC= cédula de ciud	25290941	3504709505	smunos@crc.gov.co	SECRETARIA SUPLENTE
JENNER AUGUSTO	ORTEGA SALINAS	CC= cédula de ciud	10505488	3045795066	jsalinas@crc.gov.co	FISCAL SUPLENTE
ORNALDO	SOLARTE PECHENE	CC= cédula de ciud	1064432560	3126376439	osolarte@crc.gov.co	TESORERO SUPLENTE

IV. MODIFICACIÓN DE INTEGRANTES COMITÉ EJECUTIVO (Aplica para Sindicatos grado 2 y 3)

PRINCIPAL

NOMBRES	APELLIDOS	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	TELÉFONO	E-MAIL	CARGO

SUPLENTES

NOMBRES	APELLIDOS	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	TELÉFONO	E-MAIL	CARGO

V. INFORMACIÓN DE QUIEN REALIZA EL REGISTRO

NOMBRES	HUGO JAIR

APELLIDOS			LUCUMI GOLU			
TIPO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	CC= cédula de ciudad	NUMERO	76289084	TELÉFONO		3113400225
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			Carrera 7 No. 1N-28			
CORREO ELECTRÓNICO		hlucumi@crc.gov.co		CARGO		PRESIDENTE

VI. ANEXOS			
DOCUMENTO	ANEXA		No. FOLIOS
Solicitud de depósito del cambio de Junta Directiva, suscrita por el Presidente o Secretario del Sindicato, dirigida al Inspector de Trabajo del domicilio de la organización Sindical de la Subdirectiva o Comité Seccional	SI		Seis (6) Folios.
Parte pertinente del acta de elección suscrita por el Secretario General de la Organización Sindical o por quien haya actuado como secretario en la respectiva asamblea.			
Listado debidamente firmado por los asistentes a la misma.			
Nómina de los directivos, con indicación de sus nombres y apellidos, documento de			

VII. OBSERVACIONES	

Lo anterior dando cumplimiento al artículos 371 y 388 del Código Sustantivo del Trabajo, y acatando lo ordenado en las sentencias C-465 y C-695/08, proferidas por la Corte Constitucional.

Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.

HUGO JAIR LUCUMI GOLU
(Nombre y firma)
DEPOSITANTE

(Nombre y firma)
Inspector de Trabajo ( ) de

Nuevo listado Asamblea

Marca temporal	Dirección de correo electrónico	Nombres y Apellidos	Identificación	Correo Electrónico
11/5/2025 9:42:37	denriquez@crc.gov.co	DELIA ENRIQUEZ TELLO	34543859	denriquez@crc.gov.co
11/5/2025 9:42:47	zsalinas@crc.gov.co	zamara lorena salinas	25530474	zsalinas@crc.gov.co
11/5/2025 9:42:47	laldana@crc.gov.co	Ricardo Aldana	16638038	laldana@crc.gov.co
11/5/2025 9:42:50	achaguendo@crc.gov.co	Amalfi Consuelo Chaguendo Diaz	34560574	achaguendo@crc.gov.co
11/5/2025 9:43:01	ctrujillo@crc.gov.co	Clara Inés Trujillo	25275977	ctrujillo@crc.gov.co
11/5/2025 9:43:01	dllanos@crc.gov.co	Diana Fernanda Llanos González	25599636	dllanos@crc.gov.co
11/5/2025 9:43:06	ltrujillo@crc.gov.co	Lourdes Jimena Trujillo Guzman	25273013	ltrujillo@crc.gov.co
11/5/2025 9:43:06	cevalencia@crc.gov.co	CENEIDA VALENCIA DORADO	34543155	cevalencia@crc.gov.co
11/5/2025 9:43:10	gmolano@crc.gov.co	Guido Hernan Molano Erazo	4735237	gmolano@crc.gov.co
11/5/2025 9:44:21	dlopez@crc.gov.co	DIANA VICTORIA LOPEZ MONTOYA	34319111	dlopez@crc.gov.co
11/5/2025 9:44:23	pordonez@crc.gov.co	Patricia Ordoñez	34543260	pordonez@crc.gov.co
11/5/2025 9:44:36	dperafan@crc.gov.co	DIANA YESENIA PERAFAN PINTO	1062307601	dperafan@crc.gov.co
11/5/2025 9:44:38	bmartinez@crc.gov.co	BLANCA CECILIA MARTINEZ VARGAS	66738667	bmartinez@crc.gov.co
11/5/2025 9:44:58	hlucumi@crc.gov.co	HUO JAIR LUCUMI GOLU	76289084	hlucumi@crc.gov.co
11/5/2025 9:45:06	hgaitan@crc.gov.co	Holman Gaitán	79456586	hgaitan@crc.gov.co
11/5/2025 9:45:10	jumartinez@crc.gov.co	JULIO CESAR MARTINEZ GARCIA	1062304495	jumartinez@crc.gov.co
11/5/2025 9:45:22	jbojorge@crc.gov.co	Jarol Jair Bojorge Escobar	1061687146	jbojorge@crc.gov.co
11/5/2025 9:45:32	bcordoba@crc.gov.co	Beatriz Eugenia Córdoba Arce	1059594017	bcordoba@crc.gov.co
11/5/2025 9:45:47	miarias@crc.gov.co	MILLER FERNANDO ARIAS MUÑOZ	1061775161	MIARIAS@CRC.GOV.CO
11/5/2025 9:45:56	amanquillo@crc.gov.co	ALEXANDRA ENITH MANQUILLO LOPEZ	25284925	amanquillo@crc.gov.co
11/5/2025 9:46:01	pcolorado@crc.gov.co	Pablo Cesar Colorado	16830173	pcolorado@crc.gov.co
11/5/2025 9:46:04	dperafan@crc.gov.co	DIANA YESENIA PERAFAN	1062307601	dperafan@crc.gov.co
11/5/2025 9:46:09	scalvache@crc.gov.co	SARA ALEJANDRA CALVACHE ORTEGA	1144100066	scalvache@crc.gov.co
11/5/2025 9:46:11	clmunoz@crc.gov.co	CLARA INÉS MUÑOZ SÁNCHEZ	34571867	clmunoz@crc.gov.co
11/5/2025 9:46:19	osolarte@crc.gov.co	ornaldo solarte pechene	1064432560	osolarte@crc.gov.co
11/5/2025 9:46:22	mvidal@crc.gov.co	Jaime Mauricio Vidal llantén	76304648	mvidal@crc.gov.co
11/5/2025 9:46:23	jcambindo@crc.gov.co	Jose Orlando Cambindo Mina	10387560	jcambindocrc.gov.co
11/5/2025 9:46:23	avillegas@crc.gov.co	Angela Vanessa Villegas Noguera	1061769144	avillegas@crc.gov.co
11/5/2025 9:46:32	spaladines@crc.gov.co	sandro julio paladines ordoñez	76321799	spaladines@crc.gov.co
11/5/2025 9:46:42	laortega@crc.gov.co	Luis Alberto Ortega Peña	10499334	laortega@crc.gov.co
11/5/2025 9:46:50	yhurtado@crc.gov.co	Yuliana Hurtado Castro	1064433810	yhurtado@crc.gov.co
11/5/2025 9:46:51	churtado@crc.gov.co	Carlos Arturo Hurtado Ibañez	10543788	Churtado@crc.gov.co
11/5/2025 9:46:52	bleon@crc.gov.co	Briyith Alexandra leon Alvarez	1061778934	Bleon@crc.gov.co
11/5/2025 9:46:53	lmeneses@crc.gov.co	Leidy Meneses	1061696511	lmeneses@crc.gov.co
11/5/2025 9:47:05	palaix@crc.gov.co	Paola Andrea Alaix Fernández	48600412	palaix@crc.gov.co
11/5/2025 9:47:13	arengifo@crc.gov.co	Ary Yovani Rengifo Daza	76334309	arengifo@crc.gov.co
11/5/2025 9:47:50	jjtobar@crc.gov.co	JUAN PABLO JOJOA TOVAR	1061542806	jjtobar@crc.gov.co
11/5/2025 9:47:55	ygutierrez@crc.gov.co	Yeny Gutierrez Lopez	1130586461	ygutierrez@crc.gov.co
11/5/2025 9:47:58	sperafan@crc.gov.co	sonnia elis perafan alvear	25482767	sperafan@crc.gov.co
11/5/2025 9:48:06	jbeltran@crc.gov.co	JOSE LUIS BELTRAN MORALES	1061692176	jbeltran@crc.gov.co
11/5/2025 9:49:11	jchaguendo@crc.gov.co	Julián Mauricio Chaguendo Martínez	1061746926	jchaguendo@crc.gov.co
11/5/2025 9:49:12	egarcia@crc.gov.co	Esmeralda García Martínez	34566307	egarcia@crc.gov.co
11/5/2025 9:49:14	stmunoz@crc.gov.co	Stella Muñoz Hoyos	25290941	stmunoz@crc.gov.co
11/5/2025 9:49:31	jsgonzalez@crc.gov.co	jhojan sebastian Gonzalez Santacruz	1001390559	jsgonzalez@crc.gov.co
11/5/2025 9:49:39	bhurtado@crc.gov.co	BLANCA NELSY HURTADO MONTAÑO	25436231	BHURTADOCRC.GOV.CO
11/5/2025 9:49:46	jfernandez@crc.gov.co	James Yesid Fernandez	4789567	jfernandez@crc.gov.co

11/5/2025 9:49:52	afernandez@crc.gov.co	Albeiro Fernamdez	4709484 afernandez@crc.gov.co
11/5/2025 9:49:54	eguzman@crc.gov.co	EDGARDO GUZMAN	76027832 eguzman@crc.gov.co
11/5/2025 9:50:56	rmosquera@crc.gov.co	Ruby Esneda Mosquera H.	34536790 rmosquera@crc.gov.co
11/5/2025 9:51:24	gangulo@crc.gov.co	Gilma M Angulo	34677947 gangulo@crc.gov.co
11/5/2025 9:51:26	cevalencia@crc.gov.co	CENEIDA VALENCIA	34543155 cevalencia@crc.gov.co
11/5/2025 9:51:45	lymunoz@crc.gov.co	LUZ YENY MUÑOZ PINO	25483498 lymunoz@crc.gov.co
11/5/2025 9:51:50	vorozco@crc.gov.co	VICTORIA EUGENIA OROZCO LÓPEZ	34540093 vorozco@crc.gov.co
11/5/2025 9:52:06	mvidal@crc.gov.co	Jaime Mauricio Vidal Ilantén	76304648 mvidal@crc.gov.co
11/5/2025 9:52:06	ctrujillo@crc.gov.co	Yulie Yojana Manquillo	1061716318 ymanquillo@crc.gov.co
11/5/2025 9:52:07	efpaz@crc.gov.co	Efrain Paz Calambaz	10625010 epazcrc.gov.co
11/5/2025 9:52:16	lachinte@crc.gov.co	Luz Aleida Achinte Arroyo	25279975 lachinte@crc.gov.co
11/5/2025 9:52:18	mchara@crc.gov.co	MARIA DEL MAR CHARA HERRERA	25292015 mchara@crc.gov.co
11/5/2025 9:53:33	mhoyos@crc.gov.co	maricel hoyos lopez	25285843 mhoyos@crc.gov.co
11/5/2025 9:53:54	fepaz@crc.gov.co	Francy Elena Paz Chara	34609798 Fepaz@crc.gov.co
11/5/2025 9:54:01	jbojorge@crc.gov.co	JAROL JAIR BOJORGE ESCOBAR	1061687146 jbojorge@crc.gov.co
11/5/2025 9:54:03	jmaca@crc.gov.co	José Delio Maca Maca	10546992 jmaca@crc.gov.co
11/5/2025 9:54:11	afernandez@crc.gov.co	afernandez@crc.gov.co	4709484 afernandez@crc.gov.co
11/5/2025 9:54:14	djmartinez@crc.gov.co	david julian martinez muñoz	1061770787 djmartinez@crc.gov.co
11/5/2025 9:54:33	jleon@crc.gov.co	JOSE FERNEY LEON MONTERO	76324412 jleon@crc.gov.co
11/5/2025 9:54:47	zpmartinez@crc.gov.co	zully paola martinez montaño	1059447976 zpmartinez@crc.gov.co
11/5/2025 9:54:54	mhoyos@crc.gov.co	maricel hoyos lopez	25285843 mhoyos@crc.gov.co
11/5/2025 9:54:59	stmunoz@crc.gov.co	Stella Muñoz Hoyos	25290941 stmunoz@crc.gov.co
11/5/2025 9:55:04	pcolorado@crc.gov.co	Pablo Cesar Colorado Aponzá	16830173 pcolorado@crc.gov.co
11/5/2025 9:55:21	epito@crc.gov.co	Edilberto pito Ramos	10625273 epito@crc.gov.co
11/5/2025 9:55:26	mabravo@crc.gov.co	MARIA DEL ROSARIO BRAVO GUERRERO	34.557.276 mabravo@crc.gov.co
11/5/2025 9:55:41	sichacon@crc.gov.co	SARA INES CHACON PINZON	34604195 sichacon@crc.gov.co
11/5/2025 9:55:45	ymedina@crc.gov.co	Yamil Alberto Medina melenje	461,1627 ymedina@crc.gov.co
11/5/2025 9:55:54	jmunoz@crc.gov.co	JOSE ERSAIN MUÑOZ CAMPO	76309853 jmunoz@crc.gov.co
11/5/2025 9:56:35	dllanos@crc.gov.co	Diana Fernanda Llanos Gonzalez	25599636 dllanos@crc.gov.co
11/5/2025 9:56:36	fsanchezramirez@crc.gov.co	Fanny Cecilia Sanchez Ramirez	34559796 fsanchezramirez@crc.gov.co
11/5/2025 9:57:24	efrainhoyos@crc.gov.co	Efrain Alfonso Hoyos Muñoz	7689677 efrainhoyos@crc.gov.co
11/5/2025 9:57:32	hgaitan@crc.gov.co	Holman Gaitán	79456596 hgaitan@crc.gov.co
11/5/2025 9:57:32	jfernandez@crc.gov.co	James Yesid Fernandez	4789567 jfernandez@crc.gov.co
11/5/2025 9:57:53	eponton@crc.gov.co	Elsa Mary Pontón Grueso	48646210 eponton@crc.gov.com
11/5/2025 9:59:02	jortega@crc.gov.co	JENNER AUGUSTO ORTEGA SALINAS	101505488 jortega@crc.gov.co
11/5/2025 10:00:18	msarria@crc.gov.co	Maria Deyanira flor	34544690 Msarria@crc.gov.co
11/5/2025 10:00:20	rgalindez@crc.gov.co	Rocio galindez muñoz	34536732 rgalindez@crc.gov.co
11/5/2025 10:01:18	bhurtado@crc.gov.co	BLANCA NELSY HURTADO MONTAÑO	25436231 BHURTADO@CRC.GOV.CO
11/5/2025 10:01:52	agarciam@crc.gov.co	Aurelio García	76312600 agarciam@crc.gov.co
11/5/2025 10:07:07	fbuitron@crc.gov.co	Ferney Bultron Navia	4635012 fbuitron@crc.gov.co
11/5/2025 10:08:17	rmunoz@crc.gov.co	Rosalba Muñoz Alegria	25706497 rmunoz@crc.gov.co
11/5/2025 10:14:55	zpmartinez@crc.gov.co	Zully Paola Martinez Montaño	1059447976 zpmartinez@crc.gov.co
11/5/2025 10:17:36	efreire@crc.gov.co	Edwin Freyre	87711006 efreire@crc.gov.co
11/5/2025 10:25:20	dtabares@crc.gov.co	Diana Marcela Tabares Mera	1143961064 dtabares@crc.gov.co
11/5/2025 10:35:56	rimbachi@crc.gov.co	ROSA YAZMIN IMBACHI MACIAS	34341517 rimbachi@crc.gov.co
11/5/2025 10:42:31	ppalechor@crc.gov.co	PABLO SANTIAGO PALECHOR CAMAYO	1061805405 ppalechor@crc.gov.co
11/5/2025 10:52:20	vvelasco@crc.gov.co	Maria Victoria Velasco Riascos	25280734 vvelasco@crc.gov.co

Marca temporal,"Nombre de usuario","PuntuaciÃ³n total","Â¿APRUEBA LA MODIFICACIÃ"N DEL ART
2025/11/05 10:07:29 a.Â m. GMT-5,"dllanos@crc.gov.co","0.00 / 0","SI","-- / 0",""
2025/11/05 10:07:30 a.Â m. GMT-5,"cevalencia@crc.gov.co","0.00 / 0","SI","-- / 0",""
2025/11/05 10:07:31 a.Â m. GMT-5,"jchaguendo@crc.gov.co","0.00 / 0","SI","-- / 0",""
2025/11/05 10:07:34 a.Â m. GMT-5,"laldana@crc.gov.co","0.00 / 0","SI","-- / 0",""
2025/11/05 10:07:36 a.Â m. GMT-5,"pordonez@crc.gov.co","0.00 / 0","SI","-- / 0",""
2025/11/05 10:07:37 a.Â m. GMT-5,"hlucumi@crc.gov.co","0.00 / 0","SI","-- / 0",""
2025/11/05 10:07:39 a.Â m. GMT-5,"yhurtado@crc.gov.co","0.00 / 0","SI","-- / 0",""
2025/11/05 10:07:40 a.Â m. GMT-5,"bcordoba@crc.gov.co","0.00 / 0","SI","-- / 0",""
2025/11/05 10:07:48 a.Â m. GMT-5,"efrainhoyos@crc.gov.co","0.00 / 0","SI","-- / 0",""
2025/11/05 10:07:52 a.Â m. GMT-5,"palaix@crc.gov.co","0.00 / 0","SI","-- / 0",""
2025/11/05 10:08:00 a.Â m. GMT-5,"arengifo@crc.gov.co","0.00 / 0","SI","-- / 0",""
2025/11/05 10:08:00 a.Â m. GMT-5,"bhurtado@crc.gov.co","0.00 / 0","SI","-- / 0",""
2025/11/05 10:08:07 a.Â m. GMT-5,"jleon@crc.gov.co","0.00 / 0","SI","-- / 0",""
2025/11/05 10:08:07 a.Â m. GMT-5,"jumartinez@crc.gov.co","0.00 / 0","SI","-- / 0",""
2025/11/05 10:08:09 a.Â m. GMT-5,"laortega@crc.gov.co","0.00 / 0","SI","-- / 0",""
2025/11/05 10:08:09 a.Â m. GMT-5,"afernandez@crc.gov.co","0.00 / 0","SI","-- / 0",""
2025/11/05 10:08:10 a.Â m. GMT-5,"stmunoz@crc.gov.co","0.00 / 0","SI","-- / 0",""
2025/11/05 10:08:12 a.Â m. GMT-5,"scalvache@crc.gov.co","0.00 / 0","SI","-- / 0",""
2025/11/05 10:08:18 a.Â m. GMT-5,"pcolorado@crc.gov.co","0.00 / 0","SI","-- / 0",""
2025/11/05 10:08:25 a.Â m. GMT-5,"jfernandez@crc.gov.co","0.00 / 0","SI","-- / 0",""
2025/11/05 10:08:27 a.Â m. GMT-5,"mvidal@crc.gov.co","0.00 / 0","SI","-- / 0",""
2025/11/05 10:08:33 a.Â m. GMT-5,"mlarias@crc.gov.co","0.00 / 0","SI","-- / 0",""
2025/11/05 10:08:37 a.Â m. GMT-5,"ddelgado@crc.gov.co","0.00 / 0","SI","-- / 0",""
2025/11/05 10:08:38 a.Â m. GMT-5,"djmartinez@crc.gov.co","0.00 / 0","SI","-- / 0",""
2025/11/05 10:08:51 a.Â m. GMT-5,"jmaca@crc.gov.co","0.00 / 0","SI","-- / 0",""
2025/11/05 10:09:06 a.Â m. GMT-5,"agarciam@crc.gov.co","0.00 / 0","SI","-- / 0",""
2025/11/05 10:09:08 a.Â m. GMT-5,"efpaz@crc.gov.co","0.00 / 0","SI","-- / 0",""
2025/11/05 10:09:18 a.Â m. GMT-5,"jbeltran@crc.gov.co","0.00 / 0","SI","-- / 0",""
2025/11/05 10:09:37 a.Â m. GMT-5,"eguzman@crc.gov.co","0.00 / 0","SI","-- / 0",""
2025/11/05 10:09:45 a.Â m. GMT-5,"churtado@crc.gov.co","0.00 / 0","SI","-- / 0",""
2025/11/05 10:09:48 a.Â m. GMT-5,"zsalinas@crc.gov.co","0.00 / 0","SI","-- / 0",""
2025/11/05 10:09:54 a.Â m. GMT-5,"dperafan@crc.gov.co","0.00 / 0","SI","-- / 0",""
2025/11/05 10:09:57 a.Â m. GMT-5,"ygutierrez@crc.gov.co","0.00 / 0","SI","-- / 0",""
2025/11/05 10:10:04 a.Â m. GMT-5,"cimunoz@crc.gov.co","0.00 / 0","SI","-- / 0",""
2025/11/05 10:10:07 a.Â m. GMT-5,"mchara@crc.gov.co","0.00 / 0","SI","-- / 0",""
2025/11/05 10:10:15 a.Â m. GMT-5,"msarria@crc.gov.co","0.00 / 0","SI","-- / 0",""
2025/11/05 10:10:20 a.Â m. GMT-5,"fepaz@crc.gov.co","0.00 / 0","SI","-- / 0",""
2025/11/05 10:10:32 a.Â m. GMT-5,"rgalindez@crc.gov.co","0.00 / 0","SI","-- / 0",""
2025/11/05 10:11:09 a.Â m. GMT-5,"sperafan@crc.gov.co","0.00 / 0","SI","-- / 0",""
2025/11/05 10:11:14 a.Â m. GMT-5,"mabravo@crc.gov.co","0.00 / 0","SI","-- / 0",""
2025/11/05 10:11:18 a.Â m. GMT-5,"amanquillo@crc.gov.co","0.00 / 0","SI","-- / 0",""
2025/11/05 10:11:22 a.Â m. GMT-5,"avidal@crc.gov.co","0.00 / 0","SI","-- / 0",""
2025/11/05 10:11:29 a.Â m. GMT-5,"jbojorge@crc.gov.co","0.00 / 0","SI","-- / 0",""
2025/11/05 10:11:46 a.Â m. GMT-5,"jcambindo@crc.gov.co","0.00 / 0","SI","-- / 0",""
2025/11/05 10:12:12 a.Â m. GMT-5,"epito@crc.gov.co","0.00 / 0","SI","-- / 0",""
2025/11/05 10:13:04 a.Â m. GMT-5,"osolarte@crc.gov.co","0.00 / 0","SI","-- / 0",""

2025/11/05 10:13:13 a.Â m. GMT-5,"avillegas@crc.gov.co","0.00 / 0","SI","-- / 0",""
2025/11/05 10:13:24 a.Â m. GMT-5,"lachinte@crc.gov.co","0.00 / 0","SI","-- / 0",""
2025/11/05 10:13:30 a.Â m. GMT-5,"achaguendo@crc.gov.co","0.00 / 0","SI","-- / 0",""
2025/11/05 10:13:34 a.Â m. GMT-5,"egarcia@crc.gov.co","0.00 / 0","SI","-- / 0",""
2025/11/05 10:13:49 a.Â m. GMT-5,"sichacon@crc.gov.co","0.00 / 0","SI","-- / 0",""
2025/11/05 10:14:06 a.Â m. GMT-5,"eponton@crc.gov.co","0.00 / 0","SI","-- / 0",""
2025/11/05 10:14:13 a.Â m. GMT-5,"jmunoz@crc.gov.co","0.00 / 0","SI","-- / 0",""
2025/11/05 10:14:40 a.Â m. GMT-5,"fsanchezramirez@crc.gov.co","0.00 / 0","SI","-- / 0",""
2025/11/05 10:14:51 a.Â m. GMT-5,"gangulo@crc.gov.co","0.00 / 0","SI","-- / 0",""
2025/11/05 10:14:56 a.Â m. GMT-5,"rmunoz@crc.gov.co","0.00 / 0","SI","-- / 0",""
2025/11/05 10:15:09 a.Â m. GMT-5,"jsgonzalez@crc.gov.co","0.00 / 0","SI","-- / 0",""
2025/11/05 10:15:09 a.Â m. GMT-5,"ymedina@crc.gov.co","0.00 / 0","SI","-- / 0",""
2025/11/05 10:15:20 a.Â m. GMT-5,"bleon@crc.gov.co","0.00 / 0","SI","-- / 0",""
2025/11/05 10:16:00 a.Â m. GMT-5,"bmartinez@crc.gov.co","0.00 / 0","SI","-- / 0",""
2025/11/05 10:16:27 a.Â m. GMT-5,"ltrujillo@crc.gov.co","0.00 / 0","SI","-- / 0",""
2025/11/05 10:16:42 a.Â m. GMT-5,"jortega@crc.gov.co","0.00 / 0","SI","-- / 0",""
2025/11/05 10:16:53 a.Â m. GMT-5,"jjtobar@crc.gov.co","0.00 / 0","SI","-- / 0",""
2025/11/05 10:17:04 a.Â m. GMT-5,"spaladines@crc.gov.co","0.00 / 0","SI","-- / 0",""
2025/11/05 10:17:27 a.Â m. GMT-5,"ctrujillo@crc.gov.co","0.00 / 0","SI","-- / 0",""
2025/11/05 10:18:22 a.Â m. GMT-5,"gmolano@crc.gov.co","0.00 / 0","NO","-- / 0",""
2025/11/05 10:18:46 a.Â m. GMT-5,"mhoyos@crc.gov.co","0.00 / 0","SI","-- / 0",""
2025/11/05 10:19:23 a.Â m. GMT-5,"fbuitron@crc.gov.co","0.00 / 0","SI","-- / 0",""
2025/11/05 10:20:46 a.Â m. GMT-5,"ymanquillo@crc.gov.co","0.00 / 0","SI","-- / 0",""
2025/11/05 10:21:11 a.Â m. GMT-5,"rmosquera@crc.gov.co","0.00 / 0","SI","-- / 0",""
2025/11/05 10:21:51 a.Â m. GMT-5,"bduarte@crc.gov.co","0.00 / 0","SI","-- / 0",""
2025/11/05 10:23:36 a.Â m. GMT-5,"dlopez@crc.gov.co","0.00 / 0","SI","-- / 0",""
2025/11/05 10:25:36 a.Â m. GMT-5,"efreire@crc.gov.co","0.00 / 0","SI","-- / 0",""
2025/11/05 10:29:35 a.Â m. GMT-5,"angymonti99@gmail.com","0.00 / 0","SI","-- / 0",""
2025/11/05 10:29:40 a.Â m. GMT-5,"denriquez@crc.gov.co","0.00 / 0","SI","-- / 0",""
2025/11/05 10:30:01 a.Â m. GMT-5,"rimbachi@crc.gov.co","0.00 / 0","SI","-- / 0",""
2025/11/05 10:32:41 a.Â m. GMT-5,"dtabares@crc.gov.co","0.00 / 0","SI","-- / 0",""
2025/11/05 10:38:29 a.Â m. GMT-5,"lisethfernandaflor@gmail.com","0.00 / 0","SI","-- / 0",""

NOMINA DE CARGOS SINTRACRC

Nombres y Apellidos	Cargos	Cédula de ciudadanía
HUGO JAIR LUCUMI GOLU	PRESIDENTE	76289084
LOURDES XIMENA TRUJILLO	PRESIDENTE SUPLENTE	25273013
HOLMAN RAÚL GAITAN MESA	VICEPRESIDENTE	79456586
DIVER FRANCISCO DELGADO	VICEPRESIDENTE SUPLENTE	76303619
AMALFI CHAGUENDO	SECRETARIA	34560574
STELLA MUÑOZ HOYOS	SECRETARIO SUPLENTE	25290941
CLARA INES TRUJILLO	FISCAL	25275977
JENNER AUGUSTO ORTEGA	FISCAL	10505488
CARLOS ARTURO HURTADO IBÁÑEZ	TESORERO	10543788
ORNALDO SOLARTE PECHENE	TESORERO SUPLENTE	1064432560
JAIME MAURICIO VIDAL LLANTEN	COMISIÓN DE RECLAMOS	76304648
JULIAN MAURICIO CHAGUENDO	COMISIÓN DE RECLAMOS	1061746926

ESTATUTOS DEL SINDICATO DE EMPRESA DE TRABAJADORES DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA – "SINTRACRC" SINDICATO DE EMPRESA CONSTITUIDO POR EMPLEADOS PUBLICOS AL SERVICIO DE LA CRC.

CAPITULO I

Artículo 1°. Con el nombre de **SINDICATO DE EMPRESA DE TRABAJADORES DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA – "SINTRACRC"** establece una organización de empresa o base, la cual funcionará de conformidad con la Constitución Nacional, el Código Sustantivo de Trabajo y demás disposiciones pertinentes sobre la materia. El Sindicato estará formado por los **EMPLEADOS PÚBLICOS** vinculados a La Corporación Autónoma Regional del Cauca – en adelante CRC (Colombia).

CAPITULO II

Artículo 2°. - El domicilio principal del Sindicato será el Municipio de Popayán, Departamento del Cauca, República de Colombia.

Artículo 3°. - La sede de la Junta Directiva Principal del Sindicato estará en Popayán.

CAPITULO III

Artículo 4°. - Los fines principales del Sindicato son los siguientes:

a. Estudiar las características de la respectiva profesión y las condiciones de trabajo de sus asociados.
b. Asesorar a sus miembros en la defensa de sus derechos como empleados públicos.
c. Cuando la ley lo permita celebrar convenciones colectivas y contratos sindicales, garantizar su cumplimiento por parte de sus afiliados y ejercer los derechos y acciones que de ellos nazcan. Igualmente presentar peticiones respetuosas en los casos de ley.
d. Presentar a los respectivos jefes de la administración memoriales respetuosos que contengan solicitudes que intereses a todos sus afiliados en general, o reclamaciones relativas al tratamiento de que haya sido objeto cualquiera de estos en particular o sus gestiones encaminadas a mejorar la organización administrativa o los métodos de trabajo.
e. Promover la educación técnica y general de sus miembros.
f. Prestar socorro a sus afiliados en caso de desocupación, enfermedad, invalidez o calamidad.
g. Promover la creación y fomentar el desarrollo de cooperativas, cajas de ahorro, prestamos y auxilios mutuos, escuelas, bibliotecas, institutos técnicos o de habilitación profesional, oficinas de colocaciones, hospitales, campos de experimentación y de deportes y demás organismos adecuados a los fines profesionales culturales, de solidaridad y prevención contemplados en esos Estatutos.
h. Adquirir a cualquier título y poseer los bienes muebles e inmuebles que requieran para el ejercicio de sus actividades.

Artículo 5°. Corresponde también al Sindicato:

a. Cuando la legislación vigente lo permita, designar entre sus propios afiliados las comisiones de reclamos permanentes o transitorios y los delegados del Sindicato a las comisiones disciplinarias que se acuerden.
b. Cuando la legislación vigente lo permita, presentar pliegos de peticiones relativos a las condiciones de trabajo o a las diferencias con los patronos cualquiera que sea su origen y que no estén sometidas por la Ley o la Convención a un procedimiento distinto o que no hayan podido ser resueltos por otro medio.
c. Cuando la legislación vigente lo permita, adelantar la tramitación legal de los pliegos de peticiones, designar y autorizar a los afiliados que deben negociarlos y nombrar a los mediadores y árbitros a que haya lugar.

CAPITULO IV
CONDICIONES DE ADMISIÓN

Artículo 6º. Para ser miembro del Sindicato se requiere:

a. Ser mayor de 14 años.
b. Estar vinculado a la CRC como **EMPLEADO PÚBLICO**, en carrera administrativa.
c. Pagar la cuota de admisión que trata estos Estatutos.
La Junta Directiva del Sindicato conceptuara por mayoría de votos sobre la admisión del aspirante y si alguna solicitud fuere negada, la junta informara de ello a la Asamblea General en su próxima reunión, la cual aceptara o negara dicha solicitud.
d. Haber cumplido el periodo de prueba y solicitar por escrito su afiliación diligenciando el formulario respectivo.

CAPITULO V
OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS AFILIADOS

Artículo 7º. Son obligaciones de cada uno de los afiliados:

a. Cumplir fielmente los presentes Estatutos, las órdenes emanadas de la Asamblea General y de la Junta Directiva, que se relacionen exclusivamente con la función legal y social del Sindicato.
b. Concurrir puntualmente a las sesiones de la Asamblea General, de la Junta Directiva y de las Comisiones cuando se forme parte de estas últimas.
c. Observar buena conducta y proceder lealmente con sus compañeros de trabajo.
d. Pagar puntualmente las cuotas ordinarias extraordinarias y las multas que le fueren impuestas.
e. Presentar excusa por escrito con indicación de las causas justificadas en caso de incumplimiento de la obligación que trata el literal b).

Artículo 8º. Son derechos de los socios:

a. Participar en la Asamblea General.

b. Participar en los debates de las Asambleas con derecho a voz y voto y presentar proposiciones, siempre y cuando este a paz y salvo con la Tesorería del Sindicato.
c. Ser miembro de la Junta Directiva y de las Comisiones.
d. Solicitar la intervención del Sindicato y de conformidad con los presentes Estatutos, para el estudio y solución de todos los conflictos de trabajo individuales y colectivos.

CAPITULO VI
DE LAS SANCIONES A LOS ASOCIADOS

Artículo 9º. La violación de los presentes Estatutos y de las normas emanadas de los cuerpos directivos del Sindicato, acarrearan las siguientes sanciones, todas ellas con citación y audiencia del implicado y garantizándole el derecho de defensa mediante diligencia de descargos y práctica de las pruebas a que haya lugar:

a. Requerimiento por escrito hecho por la Junta Directiva.
b. Multa equivalente a 3 día (s) de salario mínimo legal vigente, si previo el requerimiento de que habla el ordinal anterior reincide en la falta.
c. Multa equivalente a 3 día (s) de salario mínimo legal vigente cuando si la falta consiste en negarse a cumplir las comisiones conferidas.
d. Multa equivalente a 3 día (s) de salario mínimo legal vigente cuando sin justa causa no haya asistido a las reuniones de la Asamblea General, de la Junta Directiva o de las Comisiones, cuando forme parte de estas últimas.

Parágrafo. Las resoluciones por medio de las cuales se sanciona con las multas de que habla el presente artículo, serán dictadas por la Junta Directiva y serán apelables en efecto devolutivo ante la Asamblea respectiva, siempre que la apelación se interponga dentro de los 3 días siguientes a la notificación de la resolución mediante la cual se sanciona.

Se entiende que la Asamblea que habrá de estudiar la apelación será la próxima que se reúna. El valor de las multas ingresara a los fondos del Sindicato.

Artículo 10. La máxima sanción del sindicato es la expulsión de los afiliados. Esta Expulsión podrá ser decretada por la Asamblea General con los votos de la mayoría absoluta de los asociados.

Parágrafo. El sancionado deberá ser oído antes de dictarse la resolución de la expulsión por la Asamblea General y las causales de expulsión han de estar debidamente comprobadas. Se entiende que el asociado ha sido oído cuando citado dos veces consecutivas por escrito se ha negado a comparecer ante la Asamblea General.

Artículo 11. La Asamblea General de Delegados observando el espíritu de lo dispuesto en las anteriores normas, podrá expulsar a los delegados o representantes que hayan incurrido en faltas sancionables con expulsión, previo concepto del Fiscal. Los directivos sindicales solo podrán ser expulsados por la Asamblea General de Delegados previo concepto del Fiscal.

Artículo 12. Son causales de expulsión de los Afiliados:

a. La violación por más de tres ocasiones de los presentes Estatutos o en menos ocasiones cuando a juicio de la Junta Directiva nazca un grave perjuicio para el Sindicato.
b. El fraude de los fondos del Sindicato.
c. Haber sido sancionado por más de tres ocasiones en un periodo de un año.
d. Ofender de palabra o de obra o cualquier directivo sindical, delegado, representante o miembro de comisión, por razón de sus funciones.
e. La embriaguez consuetudinaria o la toxicomanía.
f. Prohijar el desconocimiento de las directivas sindicales debidamente electas, el incumplimiento de los ordenamientos dados por los órganos directivos del Sindicato, bien sea por medio de escritos, discursos o creaciones de organismos de acción paralela al Sindicato dentro de la misma Empresa.
g. El negarse a pagar en tiempo prudencial las cuotas extraordinarias y las multas que le hayan sido impuestas.
h. La violación de todas aquellas prohibiciones que, impuestas por la ley al Sindicato y por los presentes Estatutos, se haga en forma individual.
i. La violación por dos veces a los reglamentos internos de las sedes sindicales.

Parágrafo: La expulsión de un socio por los motivos contemplados en los literales anteriores tendrá lugar con previa audiencia del mismo y con observancia de lo dispuesto en el artículo 398 del C.S.T.

Artículo 13. Cuando el asociado deje de prestar servicios a la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC, será excluido del Sindicato, la Junta Directiva procederá a la cancelación de la inscripción.

Parágrafo. La Junta Directiva del sindicato podrá decidir sobre las permanencias como afiliadas al sindicato de quienes hayan sido retirados del servicio en contra de su voluntad y adelanten procesos de reintegro contra la misma. Esta afiliación se mantendrá vigente hasta que la Justicia decida sobre su reintegro en última instancia. Si la decisión es desfavorable al empleado, será excluido del sindicato.

CAPITULO VII
ÓRGANOS DIRECTIVO DEL SINDICATO

Artículo 14. Los órganos Directivos del Sindicato en su orden son: La Asamblea General y la Junta Directiva.

CAPITULO VIII
DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 15. La Asamblea General es la máxima autoridad del Sindicato. Estará compuesta por la reunión de los asociados al sindicato.

Artículo 16. La Asamblea General se reunirá ordinariamente cada seis meses y extraordinariamente cuando sea convocada por la Junta Directiva, por el Fiscal o por un número no inferior a las dos terceras partes de los delegados, en las cuales se nombrarán un presidente y un secretario para el desarrollo de la asamblea.

Parágrafo. En estas reuniones, cualquiera de los afiliados tiene derecho a solicitar la constancia en el acta de los nombres de los asistentes presentes en el momento de tomar una decisión y a pedir que la votación sea secreta. La no aceptación de una u otra solicitud vicia de nulidad el acto de votación.

Artículo 17. Las decisiones por regla general se tomarán en todo caso, por votación abierta y conforme a los presentes estatutos, respetando los reglamentos especiales que dicte la asamblea general.

Artículo 18. Cada afiliado tendrá derecho a un voto en las decisiones, sin que pueda transferirlo o delegarlo en otro afiliado.

Artículo 19. La Asamblea General tendrá quórum reglamentario con la mitad más uno de los afiliados.

Artículo 20. Son atribuciones de la Asamblea General:

LA ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA

La elección se hará para un periodo de dos (2) Años, la cual se realizará de la siguiente forma: Se dará un tiempo prudente para la presentación de listas o proposiciones ante la Junta Directiva, las cuales serán fijadas en un lugar visibles para que puedan ser leídas por todos, quien no esté de acuerdo que su nombre figure en alguna lista debe renunciar antes de proceder a la votación, si lo hiciere después de esa deberá repetirse la votación. El Fiscal saldrá de la lista minoritaria.

a. Si la asamblea lo aprueba podrá elegirse la Junta de lista única en caso de no integrarse planchas y contar esta con la aprobación de la mayoría absoluta de los asistentes.
b. La modificación de estos Estatutos se hará en una Asamblea General con la aprobación de las dos terceras partes de los Delegados electos.
c. La fusión con otros sindicatos.
d. La afiliación a organizaciones sindicales de segundo y tercer grado y el retiro de ellas.
e. La sustitución en propiedad de los directivos que llegaran a faltar y hasta la expulsión de cualquier directivo en los casos previstos en los Estatutos y la Ley.
f. Conocer de expulsión de cualquier afiliado.
g. La fijación de cuotas extraordinarias.
h. La aprobación del presupuesto general
i. La determinación de la cuantía de la caución del tesorero.
j. La asignación de sueldos de los empleados del Sindicato.
K. La refrendación de los gastos que excedan del equivalente a 4 veces el salario mínimo legal vigente más alto, sin exceder de 10 veces el salario mínimo legal vigente más alto y que no estén previstos en el presupuesto con el voto de la mayoría absoluta de los

delegados. Cualquier gasto que exceda el valor de 10 veces el salario mínimo legal vigente más alto deberá ser refrendado por las dos terceras partes de los asociados.

l. La adopción de pliegos de peticiones cuando así lo autorice la ley para los empleados públicos.
m. La elección de negociadores cuando la ley autorice la negociación colectiva para empleados públicos.
n. La elección de árbitros cuando la ley lo exija o autorice.
o. Dictar resoluciones tendientes a la solución de problemas del Sindicato y de los asociados.
p. Aprobar o improbar las resoluciones dictadas por la Junta Directiva
q. Fenecer los balances que presenta la Junta Directiva.
r. La disolución del Sindicato
s. La refrendación por las dos terceras partes de los votos de los delegados, de los gastos que excedan el equivalente a 10 veces el salario mínimo más alto, aunque estén previstos en el presupuesto.
t. La elección del Comité de Reclamos, la cual se llevará a cabo de la siguiente forma: Votación en papeleta secreta quedando elegida la lista que obtenga mayor votación.

Artículo 21. Toda reforma estatutaria tendrá que ser depositada en el Ministerio de la Seguridad Social por conducto de la División de Asuntos Colectivos.

CAPITULO IX
DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 22. La Junta Directiva tendrá un Presidente, un Vicepresidente un Secretario, un Fiscal, un Tesorero y cinco suplentes numéricos. Las personas antes anotadas gozaran de fuero sindical, lo mismo que la Comisión de Reclamos, los representantes y los delegados, de acuerdo a lo establecido por la Ley o la Convención.
Parágrafo Para ser miembro de la Junta Directiva se requiere contar más de seis meses afiliado al sindicato.

Artículo 23. La Junta Directiva se reunirá cada 30 días con la presencia de los miembros que se encuentran en la ciudad donde funciona la sede del sindicato, con la presencia de los miembros cada 3 meses. También podrá reunirse extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente o el Fiscal o la mayoría de sus miembros.

Artículo 24. La Junta Directiva reunida cada 3 meses con la asistencia de principales y suplentes, y fijara además los derroteros a seguir en el periodo siguiente de 3 meses.

Artículo 25. Son funciones y obligaciones de la Junta Directiva:

a. Dirigir y resolver los asuntos relacionados con el sindicato dentro de los términos que estos Estatutos lo permitan.
b. Nombrar las comisiones que se requieran.
c. Revisar y fenecer cada 12 meses en primera instancia cuentas que le presente el tesorero con el visto bueno del fiscal.

d. Cuando la Ley lo permita celebrar previa autorización de la Asamblea General, convenciones colectivas del trabajo.
e. Imponer a los afiliados las sanciones contempladas en esos Estatutos.
f. Velar por el cumplimiento de los presentes Estatutos
g. Informar a la Asamblea General de Delegados, cuando un afiliado incurriere en causal de expulsión, anexando la documentación correspondiente.
h. Dictar las reglamentaciones internas y las resoluciones que sean necesarias para el buen cumplimiento de estos Estatutos.
I. Presentar a la Asamblea General un balance con la firma de todos los miembros de la Junta Directiva.
j. Interpretar los presentes Estatutos y llenar por medio de resoluciones los vacíos que en ellos se presenten.
k. Admitir o in admitir las solicitudes de ingreso al Sindicato
l. Atender y resolver todos los problemas que los afiliados presenten o que los asociados planteen.
m. Aprobar previamente todo gasto que exceda del equivalente al salario mínimo legal vigente con excepción de los sueldos aprobados en el presupuesto.
n. Elegir provisionalmente los dignatarios que llegaren a faltar de su propio seno, no encontrándose reunida la asamblea general.
o. Exonerar previamente de las cuotas ordinarias y extraordinarias, al afiliado que lo solicite, siempre que dicha solicitud tenga como causa la enfermedad prolongada de él, de sus padres, de su esposa, de sus hijos, lo cual deberá probarse. La Junta Directiva informara de ello a la Asamblea General.
p. Y todas aquellas funciones que de estas normas estatutarias se desprendan.

Artículo 26. Del presidente. El Presidente de la Junta Directiva lo será del Sindicato. Tiene la representación legal del Sindicato y por lo tanto puede celebrar contratos, otorgar poderes, etc., previa autorización de la Junta Directiva.

Artículo 27. Son funciones y obligaciones del Presidente:

a. Presidir las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, elaborando el orden del día de las respectivas sesiones y dirigiendo los debates.
b. Convocar la Junta Directiva a sesiones extraordinarias, previa citación hecha por la Secretaria.
c. Convocar la Asamblea General a sesiones extraordinarias cuando la Junta Directiva así lo haya autorizado o cuando 1/3 parte de los delegados lo soliciten.
d. Rendir cada 12 meses un informe de sus labores a la Junta Directiva y dar todas las informaciones a la Junta o a la Asamblea que sean solicitadas por razones de sus funciones.
e. Informar a la Junta Directiva de la marcha del Sindicato y solicitar las medidas que sean necesarias.
g. Firmar las actas aprobadas y toda orden de retiro de fondos o de gastos en asocio de Tesorero o del Fiscal.
h. Ordenar las cuentas de gastos determinados en el presupuesto o por la Asamblea General o por la Junta Directiva.

i. Dar cuenta a la Junta Directiva cuando quiera separarse de su cargo accidental o definitivamente.
j. Expedir al afiliado que lo solicite una certificación en la cual conste su honorabilidad y competencia, dando cuenta de ello a la Junta Directiva cuando quiera separarse de su cargo accidental o definitivamente.
k. Expedir al afiliado que lo solicite una certificación en la cual conste su honorabilidad y competencia, dando cuenta de ello a la Junta Directiva en su próxima reunión.
l. Comunicar a la División de asuntos Colectivos del Ministerio de la Seguridad Social o al Inspector de Trabajo correspondiente en asocio con el Secretario los cambios totales o parciales que ocurrieren en la Junta Directiva.

Artículo 28. Del Vicepresidente. Son funciones del vicepresidente:

a. Asumir la presidencia de la Junta Directiva o de la Asamblea General por faltas temporales o definitivas del Presidente o cuando este tome parte en las discusiones.
b. Proponer en las deliberaciones de la Junta Directiva los acuerdos o resoluciones que estime necesarios para la buena marcha del Sindicato
c. Informar a la Junta Directiva de toda falta que cometan los socios.
d. Desempeñar todas las funciones que competen al Presidente en su ausencia
e. Ser el coordinador de la organización del Sindicato. Y deberá dar informes de lo adelantado en el desempeño de estas funciones cada dos meses, en la reunión extraordinaria de la Junta.

Artículo 29. Del Secretario. Son funciones y obligaciones el Secretario:

- Llevar un libro de afiliación de los socios con orden de ingreso y con el número que les corresponda y documento de identificación.
- Llevar el libro de actas tanto de la Junta Directiva como de la Asamblea General previamente registrados, foliados y rubricados por Inspector de Trabajo respectivo
- Citar cuando las personas autorizadas por estos Estatutos así lo ordenen a sesiones extraordinarias de la Junta Directiva o de la Asamblea General.
- Atender la correspondencia, previa consulta con el Presidente.
- Secretariar la Junta Directiva.
- Firmar las Actas aprobadas.
- Dar las informaciones al Presidente y a los demás miembros de la Junta Directiva, que consideren necesarios.
- Ser órgano de comunicación de terceros con el Sindicato e informar de toda petición que se haga.
- Rendir a la División de Asuntos Colectivos del Ministerio de Trabajo la nómina de los afiliados al sindicato cuando se requiera.
- Informar a la División de Asuntos Colectivos del Ministerio de Trabajo o al Inspector de Trabajo correspondiente, en asocio con el Presidente, todo cambio total o parcial de la Junta Directiva para obtener la inscripción del nuevo Directivo, mediante la presentación de pruebas necesarias que acrediten los requisitos exigidos por los Estatutos y las disposiciones legales pertinentes.

Artículo 30. Del Fiscal. Son funciones y obligaciones del Fiscal:

a. Velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones, deberes y derechos de los afiliados.
b. Dar su concepto acerca de todos los asuntos que se sometan a su consideración por la Asamblea General o por la Junta Directiva.
c. Visar las cuentas de gastos incluidos en el Presupuesto y las de aquellas que puedan ser ordenados por la Asamblea General o por la Junta Directiva.
d. Refrendar las cuentas que deba rendir el Tesorero si las encontrare correctas e informar sobre las irregularidades que note.
e. Controlar las actividades generales del Sindicato e informar a la Junta Directiva de las faltas que encontrare a fin de que esta las enmiende y si no fuere atendido por la Junta Directiva podrá pedir convocatoria extraordinaria de Asamblea General.

Artículo 31. El Tesorero. Son funciones y obligaciones del Tesorero:

a. Prestar en favor del Sindicato una caución para garantizar el manejo de los fondos de acuerdo con los Estatutos la cual podrá ser variada por la Asamblea General, teniendo en cuenta las condiciones económicas del Sindicato.
b. Recolectar los aportes sindicales, así como las cuotas extraordinarias o los auxilios especiales que con destino a la tesorería sean decretados por la Asamblea General o por la Junta Directiva.
c. Llevar los libros de contabilidad necesarios o por lo menos los siguientes: Uno de ingresos y egresos y otro de inventario y balances. Depositar en bancos o cajas de ahorro los dineros que reciba en cuentas corrientes y a nombre del Sindicato, dejando en su poder solamente la cantidad necesaria para gastos cotidianos menores y que no puedan exceder en ningún caso el equivalente al salario mínimo mensual más alto. Abstenerse de pagar cuentas que no hayan sido confirmadas por el Fiscal y el Presidente y firmar conjuntamente con ellos todos los retiros y giros de fondos.
d. Rendir cada 12 meses a la Junta Directiva un informe detallado de las sumas recaudadas, los gastos efectuados y el estado de caja.
e. Permitir en todo momento la revisión de los libros a los miembros de la Junta Directiva, o a los funcionarios de la División de Asuntos Colectivos del Ministerio de Trabajo.

CAPITULO X
DISPOSICIONES COMUNES REFERENTES A TODOS LOS TEMAS

Artículo 32. Será nula la reunión de Asamblea General en la cual no se haya corrido lista del personal asistente.

Artículo 33. Es absolutamente prohibido tratar en reuniones sobre cuestiones políticas partidistas o confesionales. El afiliado que infringiere esta prohibición se hará acreedor a las sanciones que estos Estatutos y la Ley prevén para los que violen estas disposiciones.

Artículo 34. La elección de la Junta Directiva por la Asamblea General no implica cargo dignatario alguno dentro de la Junta. Esta atribución corresponde a la Junta Directiva, conforme al artículo 391 del C.S.T.

Artículo 35. El Fiscal saldrá de la lista inmediatamente siguiente en el número de votos a la mayoritaria en orden descendente, o lo que es lo mismo, corresponderá a la lista mayoritaria de las minoritarias.

Artículo 36. En las reuniones de Asamblea General cualesquiera de los asociados o miembros presentes tienen derecho a pedir que se haga constar en el acta, los nombres de los que estén presentes en el momento de tomarse una determinación y a pedir que la votación sea secreta. La no aceptación de una u otra solicitud, vicia de nulidad el acto de votación.

Artículo 37. Para ser miembro de la Junta Directiva se requiere:

a. Ser colombiano
b. Ser miembro del Sindicato y llevar más de 6 meses en el Sindicato o el tiempo de fundación del mismo.
c. Estar ejerciendo normalmente, es decir, no en forma ocasional o a prueba, o como aprendiz; en el momento de la elección la actividad, profesión u oficio característica del Sindicato y haberlo ejercido por más de seis meses en el año anterior.
d. No haber sido expulsado del Sindicato en los 2 años anteriores a la elección.
e. Saber leer y escribir
f. Tener cédula de ciudadanía vigente.

Artículo **38. La Elección de Junta Directiva:** Se hará siempre por votación secreta en papeleta escrita y aplicando siempre el cociente electoral, para asegurar la representación de las minorías so pena de nulidad. La Junta Directiva una vez instalada, procederá a elegir dignatarios. En todo caso, el cargo del Fiscal del sindicato corresponderá a la fracción mayoritaria de las minoritarias. Cuando se presente una lista única, podrá aprobarse por la mayoría absoluta de los asistentes su elección, sin que sea necesario en este caso aplicar el sistema del cociente electoral.
El sistema del cociente electoral, se aplicará de la siguiente manera: La suma de los votos emitidos por cada una de las listas, se divide por el número de los miembros de la Junta Directiva; el resultado de esta segunda operación es el número de puestos que corresponde a cada lista. S i realizadas las operaciones quedaren puestas sin proveer, estos se adjudicarán teniendo en cuenta los residuos de mayor a menor.

Artículo 39. No podrán formar parte de la Junta Directiva del Sindicato, ni ser designados funcionarios del mismo los afiliados que, por razón de sus cargos en la Empresa, representen al patrono o tengan funciones de dirección o de confianza personal. Es nula la elección que recaiga en uno de tales afiliados y el que debidamente electo entre después a desempeñar uno de los empleos referidos dejará ipso - facto vacante su cargo sindical.

Artículo 40. Los miembros de la Junta Directiva deberán entrar en ejercicio de sus funciones una vez que la División de Asuntos Colectivos o el respectivo Inspector, según el caso hayan ordenado la inscripción de la Junta Directiva legalmente electa y mientras no se dé aviso de que trata el Artículo 371 del C.S.T., acompañado de los requisitos de que trata estos Estatutos, la elección no surte ningún efecto.

Artículo 41. La Junta Directiva provisional no podrá prolongar su mandato por más de treinta días contados desde la publicación oficial del reconocimiento de la personería jurídica (salvo su reelección para un período reglamentario).

Artículo 42. Cualquier cambio total o parcial de la Junta Directiva se comunicará directamente al empleador y a la División de Asuntos Colectivos del Ministerio de Trabajo.

Artículo 43. La calidad de miembro de la Junta Directiva es renunciable ante la Asamblea que lo confirió, pero no encontrándose reunida ésta a renuncia puede presentarse ante la Junta Directiva y ser considerada por ella, con la obligación de convocar Asamblea dentro de los treinta días siguientes en que se produzca la vacante, si el renunciante es el Fiscal salido de una lista minoritaria o si en la Junta se hubiese completado con esta renuncia tres vacantes por lo menos.

En caso de quedar acéfalo cualquier cargo directivo por otra causa que determine la vacancia, como la muerte del Directivo, su retiro de la Empresa o la ausencia prolongada del domicilio de la Junta respectiva, la Junta Directiva lo llenará provisionalmente con la misma obligación consignada en el inciso anterior.

Artículo 44. Si dentro de los treinta días siguientes al vencimiento del periodo reglamentario de la Junta Directiva, esta no convocare a Asamblea para hacer nueva elección, un número no inferior al 10% de los afiliados podrá hacer la convocatoria, previa solicitud al presidente y demás miembros de la junta Directiva respectiva.

Artículo 45. Por el solo hecho de hacer solicitud de ingreso al Sindicato y de ser admitida la solicitud, se presume que el nuevo asociado ha prestado juramento de cumplir los estatutos en forma leal.

Artículo 46. En ninguno de los libros tanto de la Secretaria como de la Tesorería, será lícito arrancar, sustituir, adicionar hojas ni se permitirán enmendaduras, raspaduras ni tachaduras. Cualquier omisión o error se enmendará mediante anotación posterior.

Artículo 47. Toda comunicación, que dirija al Ministerio de la Seguridad Social y en general a todas las entidades oficiales, deberá estar firmada por el directivo sindical que la remite.

CAPITULO XI
DE LAS COMISIONES Y JUNTAS DIRECTIVAS

Artículo 48. El sindicato tendrá comisiones. El nombramiento de las comisiones corresponderá a la Junta Directiva.

Así mismo podrán elegirse juntas directivas seccionales con idénticas funciones a la principal, en aquellos municipios donde el sindicato tenga 25 o más afiliados. De igual manera podrán elegirse comités directivos de dos personas, en aquellos municipios donde el sindicato tenga entre 12 y 24 afiliados.

Artículo 62, Corresponde privativamente al Ministerio de Trabajo la imposición de las sanciones colectivas cuando estas se causen por violación de la Ley o de los Estatutos, conforme a lo establecido en los artículos 380 y 381 del C.S.T.

CAPITULO XIV
DEL RETIRO DE LOS SOCIOS

Artículo 63. Todo miembro del Sindicato puede retirarse de el sin otra obligación que la de pagar las cotizaciones vencidas. Cuando el sindicato haya creado instituciones de mutualidad, seguro, crédito u otras similares, el socio que se retire no pierde en ningún caso los derechos que en ella le correspondan. El Sindicato puede permitirle permanecer dentro de tales instituciones o separarle de ellas mediante el pago de la indemnización proporcional a las contribuciones pagadas y a los beneficios recibidos de acuerdo con lo que para tales efectos disponga los Estatutos.

Artículo 64. El afiliado que quiera retirarse del Sindicato, deberá dar aviso por escrito a la Junta Directiva para que se ordene la devolución de sus cuotas ordinarias que hayan pagado, siempre que se disponga de fondos para ello. En caso de que las cuotas hayan sido invertidas por decisiones colectivas no habrá lugar a reintegro. Este reintegro se hará dentro de los dos meses siguientes al retiro del afiliado.

Artículo 65. Los socios expulsados tendrán la devolución de sus cuotas ordinarias que hayan pagado, siempre que el sindicato disponga de fondos para ello. En caso de que las cuotas hayan sido invertidas por decisiones colectivas no habrá lugar a reintegro. Este reintegro se hará dentro de los dos meses siguientes al retiro del afiliado.

CAPITULO XV
DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 66. Para decretar la disolución del Sindicato se requiere la aprobación cuando menos de las dos terceras partes de los Asociados en dos sesiones de la Asamblea y en días diferentes, siempre y cuando que los afiliados estén debidamente autorizados por sus respectivos representados. Todo lo anterior se acreditará con las actas firmadas por los asistentes al tenor de lo dispuesto en el artículo 377 del C.S.T.

Artículo 67. El Sindicato se disolverá:

- Por liquidación o clausura definitiva de la Empresa.
- Por acuerdo con los asociados, y de conformidad con el artículo anterior cuando menos de las dos terceras partes de los miembros de la organización adoptando en la Asamblea General y acreditado con la firma de los asistentes.
- Por sentencia judicial.
- Por reducción de los afiliados a un número inferior a 25.

Artículo 68. Al disolver el sindicato el liquidador designado por la Asamblea General o por el Juez según el caso, aplicará previa deducción de sus deudas para con el Sindicato, y si no alcanzare se distribuirá a prorrata de sus respectivos aportes por dicho concepto. En ningún

caso y por ningún motivo puede un afiliado recibir más del monto de las cuotas ordinarias que haya aportado. El liquidador deberá en primer término aplicar los fondos existentes y los créditos que recaude, al pago de las deudas que tenga el sindicato.

Parágrafo. Si el Sindicato estuviere afiliado a una confederación o Federación el liquidador debe admitir la intervención simplemente consultiva de un delegado de cada una de las instituciones referidas.

Artículo 69. Lo que quedare del haber común, una vez pagadas las deudas y hechos los reembolsos, se adjudicarán por el liquidador a la organización sindical, designada para ello en los Estatutos o por la Asamblea General; si ninguna hubiere sido asignada se le adjudicará al Instituto de beneficencia o de utilidad que señale el Gobierno.

Artículo 70. Si la liquidación del sindicato fuere ordenada, por el Juez del Trabajo, deberá ser aprobada por éste.

En los demás casos por la División de Asuntos Sindicales del Ministerio de Seguridad Social y el Liquidador exigirá el finiquito respectivo cuando proceda.

CAPITULO XVI
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 71. El sindicato estará obligado a cumplir estrictamente las normas contenidas en el Título de la Segunda Parte del Título I del C.S.T., y de las demás que dicten sobre la materia.

Artículo 72. Todo miembro del Sindicato para acreditarse como tal, será provisto de su correspondiente carnet de sindicalizado, expedido y firmado por el presidente y por el secretario del sindicato, en dicho carnet constará, el nombre, documento de identidad, profesión, seccional donde trabajo, etc., del sindicalizado.

Artículo 73. El Sindicato no podrá contratar ni mucho menos remunerar los servicios de funcionarios, asesores técnicos, apoderados que no reúnan las condiciones de competencia y honorabilidad que tales cargos requieran para su ejercicio ante terceros y ante las autoridades.

Artículo 74. La interpretación de los presentes Estatutos, corresponde a la Junta Directiva, y a la Asamblea General, en Segunda Instancia.

Estos estatutos fueron discutidos y aprobados el 12 de junio de 2.003, en la sede del Edificio Edgar Negret Dueñas.

El Presidente y la Secretaria del Sindicato dejan expresa constancia de la autenticidad de estos estatutos según los aprobados por la asamblea el día 12 de junio de 2.003. y se reafirman en la Asamblea el día 25 de noviembre de 2021.

Para constancia firman,

EL PRESIDENTE **LA SECRETARIA**

Sindicato de Empresa de Trabajadores de la Corporación Autónoma Regional del Cauca – SINTRACRC. Resolución No. 042 de febrero 7 de 2006

Sindicato Nacional de Empleados Públicos del Sistema Nacional Ambiental, Sintrambiente Seccional Cauca (Afiliado a la Confederación General de Trabajadores de Colombia - CGT). Resolución No. 012 de diciembre 7 de 2002

LA JUNTA DIRECTIVA DEL SINDICATO DE EMPRESA DE TRABAJADORES DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA SINTRACRC

MANIFIESTA QUE:

En consideración de lo establecido en el Artículo 26 de los Estatutos de SINTRACRC y de acuerdo a lo establecido en el acta de asamblea extraordinaria llevada a cabo el pasado 5 de febrero del 2026, la Junta Directiva de SINTRACRC autoriza al Representante Legal del SINDICATO, Doctor HUGO JAIR LUCUMI GOLU, para que celebre personalmente o mediante apoderado especial la suscripción de un contrato sindical con la CRC para el desarrollo de actividades de capacitación dirigidas a los servidores sindicalizados de la Corporación Autónoma Regional del Cauca C.R.C. en cumplimiento del acuerdo sindical vigente, orientadas al fortalecimiento de sus competencias laborales y su desarrollo integral, por valor de $31.516.290.00.

HUGO JAIR LUCUMI GOLU
Presidente

HOLMAN RAUL GAITAN MESA
Vicepresidente

AMALFI CHAGUENDO
Secretaria

CLARA INES TRUJILLO
Fiscal

ORNALDO SOLARTE PECHENE
Tesorero

JAIME MAURICIO VIDAL LLANTEN
Comisión de Reclamos